



REF. : Autorización Provisoria al Proyecto de "Paralelismos y atravesos Viales de APR, Las Cruces, rutas Rol V-322; V-340; V-326; V-328; V-346; V-442 y V-324, Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

10 JUN. 2016

VISTOS:

Ord. X.DRV. N° 1111 de fecha 06.05.2016, del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9829440).

Ord. N° DOM 395 de fecha 23.04.2016, del Sr. Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Fresia (P. 9796984).

Ord. X.DRV. N° 546 de fecha 09.03.2016, del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9651043).

Ord. N° DOM 1150 de fecha 29.12.2015, del Sr. Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Fresia (P. 9477990).

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a noviembre de 2013.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

El Manual de Carreteras, versión actualizada, todos sus volúmenes según corresponda;

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

Ord. X.DRV. N° 1111 de fecha 06.05.2016, del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9829440).

Ord. N° DOM 395 de fecha 23.04.2016, del Sr. Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Fresia (P. 9796984).

Ord. X.DRV. N° 546 de fecha 09.03.2016, del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9651043).

CONSIDERANDO:

Que, la **Ilustre Municipalidad de Fresia**, debe dar cumplimiento al Proyecto de "Paralelismos y atravesos Viales de APR, sector Las Cruces, rutas Rol V-322; V-340; V-326; V-328; V-346; V-442 y V-324, Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Que, es necesario el uso de la faja fiscal de los caminos: Las Cruces-Rinconada rol V-322; El Pato-Llico-Las Cruces rol V-340; El Pato-Río Llico rol V-326; Los Guindos rol V-328; El Pato-Los guindos-Rinconada rol V-346; Río Blanco-Cañones rol V-442 y Las Cruces-Las Cuyas-El Mañío rol V-324, Comuna de Fresia.

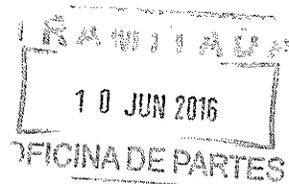
Que, los paralelismos y atravesos en cuestión, cumplen con los requisitos para ser autorizados según el Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a 12 noviembre 2013.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismos y atravesos, se ha tenido especial consideración que las instalaciones que se autorizan responden a la necesidad social de habilitar el sistema de agua potable al sector.

Que, el funcionamiento de los paralelismos y atravesos provisorios autorizados se regirán por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente, en todos sus volúmenes según corresponda.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. Nº 1212

1. - **APRÚEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Fresia**, cuyo inicio de las obras del proyecto de paralelismos y atravesos de agua potable, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este Resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los caminos según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km inicio.	Km término.	Lado	L (m)	TUBERÍAS (mm)
Las Cruces-Las Cuyas-El Mañío Rol V-324	0,000	0,646	Derecho	646	Matriz PVC C-10 Ø 75mm + Red Impulsión HDPE PE100 PN20.
	0,646	1,370		724	Matriz PVC C-10 Ø 75mm + Red Impulsión PVC C-16 Ø 90mm.
	1,370	2,104		734	Matriz PVC C-6 Ø 75mm + Red Impulsión PVC C-10 Ø 90mm.
	1,592	2,104	Izquierdo	512	Matriz Sec. PVC C-10 Ø 63mm.
	2,104	2,344		240	Matriz PVC C-6 Ø 63mm + Matriz Sec. PVC C-10 Ø 63mm.
	2,344	3,900		1.556	Matriz PVC C-6 Ø 63mm.
Las Cruces-Rinconada Rol V-322	0,000	0,494	Izquierdo	494	Red Impulsión HDPE PE100 PN20.
	0,494	2,724		2.230	Matriz PVC C-6 Ø 75mm.
	2,724	4,187		1.463	Matriz PVC C-10 Ø 75mm.
	4,187	4,371		184	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	4,371	5,701		1.330	Matriz PVC C-6 Ø 63mm.
	5,701	6,163		462	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	6,163	6,540		377	Matriz PVC C-6 Ø 63mm.
Río Blanco-Cañones Rol V-442	0,000	4,680	Derecho	4.680	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
El Pato-Llico-Las Cruces rol V-340	3,450	5,207	Derecho	1.756	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	5,207	7,011		1.804	Matriz PVC C-6 Ø 75mm.
	7,011	9,300		2.289	Matriz PVC C-10 Ø 75mm.
El Pato-Río Llico Rol V-326	0,000	0,945	Izquierdo	945	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	0,945	3.042	Derecho	2.097	
Los Guindos Rol V-328	0,000	0,183	Izquierdo	183	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	0,957	2,900		1.943	Matriz PVC C-6 Ø 63mm.
El Pato-Los guindos-Rinconada Rol V-346	0,000	0,033	Izquierdo	33	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	0,000	1,188	Derecho	1.188	
	1,188	1,534		346	
	1,534	1,698		164	Matriz PVC C-6 Ø 63mm.
	1,698	3,283	Izquierdo	1.585	Matriz PVC C-10 Ø 63mm.
	4,895	5,578		683	
	7,164	7,500		336	
TOTAL				30.984	

CUADRO Nº 2: ATRAVESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Las Cruces-Las Cuyas-El Mañío Rol V-324	2,103	-1,2	13	2x Matriz PVC C-6 63mm + Ac Galv. Ø 10"

Rol V-322 Las Cruces-Rinconada Rol V-322	0,000	-1,2	11	Matriz PVC C-10 75mm + Ac Galv. Ø 6"
	2,253	-1,2	10	Matriz PVC C-6 63mm + Ac Galv. Ø 6"
	4,197	-1,2	14	Matriz PVC C-10 63mm + Ac Galv. Ø 6"
Río Blanco-Cañones Rol V-442	0,000	-1,2	11	Matriz PVC C-6 75mm + Ac Galv. Ø 6"
El Pato-Río Llico Rol V-326	0,000	-1,2	10	Matriz PVC C-6 75mm + Ac Galv. Ø 6"
	0,945	-1,2	9	Matriz PVC C-10 63mm + Ac Galv. Ø 6"
	1,419	-1,2	10	Ø 6"
El Pato-Los guindos-Rinconada Rol V-346	0,033	-1,2	9	Matriz PVC C-10 63mm + Ac Galv. Ø 6"
	1,534	-1,2	10	Matriz PVC C-16 63mm + Ac Galv. Ø 6"
	1,695	-1,2	9	Matriz PVC C-6 63mm + Ac Galv. Ø 6"
			TOTAL 6"	103
			TOTAL 10"	13

CUADRO N° 3: ARRANQUES DOMICILIARIOS CON ATRAVIESO.

CAMINO	Km	H(m)	L(m)	TIPO
Las Cruces-Las Cuyas-El Mañío Rol V-324	0,635	-1,2	16	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	0,800	-1,2	17	
	1,734	-1,2	14	
	2,497	-1,2	14	
	2,696	-1,2	14	
	3,462	-1,2	12	
Las Cruces-Rinconada Rol V-322	1,121	-1,2	26	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	1,845	-1,2	12	
	1,927	-1,2	10	
	2,515	-1,2	10	
	2,964	-1,2	13	
	3,193	-1,2	13	
	3,532	-1,2	11	
	3,960	-1,2	15	
	5,106	-1,2	12	
	5,143	-1,2	11	
	5,390	-1,2	12	
Río Blanco-Cañones Rol V-442	1,042	-1,2	9	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	1,591	-1,2	20	
	2,079	-1,2	9	
	2,227	-1,2	10	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	2,610	-1,2	12	
	2,993	-1,2	11	
	4,045	-1,2	14	
	4,320	-1,2	11	
	4,639	-1,2	12	

El Pato-Llico-Las Cruces rol V-340	3,700	-1,2	13	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	4,506	-1,2	15	
	6,288	-1,2	10	
	6,488	-1,2	10	
	6,644	-1,2	10	
	6,725	-1,2	14	
	7,131	-1,2	14	
	7,423	-1,2	12	
	8,206	-1,2	15	
	8,984	-1,2	15	
9,046	-1,2	14	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"	
El Pato-Río Llico Rol V-326	1,768	-1,2	8	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	2,424	-1,2	8	
Los Guindos Rol V-328	0,968	-1,2	8	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	2,408	-1,2	5	
El Pato-Los guindos-Rinconada Rol V-346	2,722	-1,2	10	Arranque PVC C-16 Ø25mm + Acero Galvanizado Ø 2"
	3,259	-1,2	9	
	5,282	-1,2	9	
T O T A		Ac. Gal. 2"	524	
		Ac. Gal. 4"	15	

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- Se deberán instalar los paralelismos a 0,50 m de los cierros existentes y a 1,20 m de profundidad, si existen fosos se deberán instalar a 1,20 de profundidad bajo el sello de éstos.
 - El Inspector Fiscal verificará que las Cámaras de Inspección queden lo más apegada posible a los cierros existentes.
- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. La Dirección de Vialidad en apego a la transcrita disposición autoriza el uso de la faja fiscal de los caminos públicos, con el fin de realizar el proyecto de Paralelismo y atravesos soterrado indicado en los cuadros ya señalados siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 2.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales versión vigente.
 - 2.2.- El área comprometida de la faja fiscal, deberá cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, quedar totalmente pareja, libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos autorizados.
 - 2.3.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
 - 2.4.- Todo elemento vial (vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
 - 2.5.- Se deberá verificar el emplazamiento de las cámaras que no interfieran el libre escurrimiento de las aguas por los fosos de drenaje, procurando ubicarlas a unos 5 ó 10 cm del cerco.
 - 2.6.- El paralelismo que se autoriza, se deberá emplazar a 0,50 m del cerco, fuera de la plataforma del camino, sin provocar interferencia con las obras de la vía y obras de drenaje existente, independientemente de lo establecido en los detalles en planos.
 - 2.7.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la **Ilustre Municipalidad de Fresia**.
- 3.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **Ilustre Municipalidad de Fresia** tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las normas y leyes vigentes para cada caso, tal como Municipalidades, MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros y otros, con el fin de

poder ejecutar las obras autorizadas en la presente Resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.

Conforme a lo anterior, si el sitio a intervenir involucra la corta de árboles en área de bosque nativo, se deberá llevar a cabo la solicitud de los permisos correspondientes a CONAF antes de realizar la intervención.

En caso de efectuar Roces deberá utilizar como guía la sección 5.102 Despeje y limpieza de faja del Manual de Carreteras versión vigente.

En todo caso la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá procurar que, una vez autorizada la tala de árboles por las entidades pertinentes, ésta sea amigable y armónica con el entorno para no dañar el valor paisajístico del lugar.

- 4.- Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Fresia** verificar la interferencia de las obras con sitios arqueológicos, monumentos nacionales, zonas patrimoniales, zonas típicas, zonas de interés turístico, entre otros, así como notificar de sus hallazgos arqueológicos a la autoridad competente, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.
- 5.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular. Así como el corte o rotura de pavimento definitivo de la calzada. En el caso de caminos que no posee pavimento definitivo en su calzada los atravesos se podrán efectuar mediante zanja que se realizará a media calzada y a una profundidad mínima de 1,20 metros, teniendo cuidado de no entorpecer otras instalaciones si existieran, además de considerar una cañería de acero galvanizado a modo de camisa de protección del doble del diámetro de la cañería que se usará para el transporte de aguas.
- 6.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan provisoriamente en la presente Resolución, será de responsabilidad exclusiva la **I. Ilustre Municipalidad de Fresia** la cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras.
- 7.- La **Ilustre Municipalidad de Fresia**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento. Por otra parte la **Ilustre Municipalidad de Fresia**, deberá firmar un **Convenio Ad-Referéndum** en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, firmado por su Representante Legal y por el Director Regional de Vialidad, en el que se indiquen las condiciones que regirán la utilización de la faja fiscal, del cual una copia quedará en poder de la **Ilustre Municipalidad de Fresia**, una copia para la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Vialidad, una copia para el Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal y una copia que será remitida a la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue.

DE LA INSPECCIÓN

- 8.- La **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional de su dependencia directa, del área de la construcción y que actuará como Inspector Técnico de las obras y que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad Los Lagos durante el tiempo que duren las respectivas obras.

Cabe hacer presente que este profesional o Asesoría deberá estar contratado por la **Ilustre Municipalidad de Fresia** no aceptándose que se traspase la responsabilidad de esta exigencia a la empresa contratista de las obras, la que deberá presentar vía oficio al Inspector Fiscal.

- 9.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva el Inspector Técnico que nombre la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá necesariamente acordar, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.
- 10.- La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien éste designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en este documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la conformidad previa de la Dirección Regional de Vialidad Los Lagos, para lo cual, la Ilustre Municipalidad de Fresia deberá presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado al Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad.

Para tales efectos el Inspector Técnico de la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de su Inspector responsable para coordinar el inicio de éstas y establecer las condiciones de seguridad para los trabajos en las Rutas.

- 11.- El Inspector Técnico de la **Ilustre Municipalidad de Fresia** no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 12.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

12.1 Previo al inicio de las obras, la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá presentar al Inspector Fiscal designado, un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de

coordinación entre las partes ya mencionadas con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

- 12.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia al Inspector Fiscal de Vialidad asignado. Por lo anterior la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá velar por su cumplimiento.

DE LAS GARANTÍAS E INICIO DE LAS OBRAS:

- 13.- En la presente Autorización Provisoria al Proyecto "Paralelismos y atravesos Viales de APR, sector Las Cruces, rutas Rol V-322; V-340; V-326; V-328; V-346; V-442 y V-324, Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, no se solicitará a la **Ilustre Municipalidad de Fresia**, boletas de garantía para asegurar la "correcta ejecución de las obras", "Correcta aplicación de la señalización", "Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal" y por "daños a terceros" durante la ejecución del proyecto, atendido lo dispuesto en el dictamen N° 15.978 emitido con fecha 26 de marzo del 2010, por la Contraloría General de la República de Chile, pronunciamiento que establece la no exigibilidad de cauciones entre organismos integrantes de la Administración del Estado para garantizar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas. Lo señalado en este numeral no obsta la consignación de carácter voluntario que haga la **I. Municipalidad de Fresia**, de otros instrumentos destinados a asegurar la correcta ejecución de las obras, circunstancia que de proceder, quedará establecida regulada en el Convenio respectivo.

- 14.- **El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, podrá tener lugar una vez que se haya ingresado el convenio Ad Referéndum y la presente Resolución protocolizada, se haya coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento y un programa de trabajo actualizado de todas las actividades que se ejecuten (Carta Gantt).**

14.1. - Ante dicha presentación y su verificación, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.

15. - La **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá procurar que el inicio de la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Ilustre Municipalidad de Fresia** la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

- 16.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Ilustre Municipalidad de Fresia** deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de 3 copias de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la **Ilustre Municipalidad de Fresia** los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal y respaldo magnético (CDs) de los mismos.

La Inspección Fiscal deberá emitir, un **Acta de Recepción** y un "**Certificado de Correcta Ejecución de la Obras**", el cual será respaldado por los siguientes informes:

16.1.- Planos definitivos (As Built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el numeral 10 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84

16.2.- Acta de Recepción de las Obras.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

- 17.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Oficio correspondiente por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de esta obligación habilitará a la dirección de vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 18.- Los daños que puedan sufrir con posterioridad los caminos públicos Las Cruces-Rinconada rol V-322; El Pato-Llico-Las Cruces rol V-340; El Pato-Río Llico rol V-326; Los Guindos rol V-328; El Pato-Los guindos-Rinconada rol V-346; Río Blanco-Cañones rol V-442 y Las Cruces-Las Cuyas-El Mañío rol V-324, Comuna de Fresia, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

- 19.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.

20. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en los caminos públicos que interviene este proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 21.- En caso que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Ilustre Municipalidad de Fresia** quién informará al **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras.
- 22.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Paralelismo a emplazar en caminos públicos antes mencionados, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de éste asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 23.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva de la **Ilustre Municipalidad de Fresia**, la cual deberá subsanar toda anomalía causada.
24. - Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Ilustre Municipalidad de Fresia** o quien haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por Oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
25. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes a la **Ilustre Municipalidad de Fresia** según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad(S)
Región de Los Lagos



CRM/RPP/rpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Ilustre Municipalidad de Fresia.
San Francisco 124 , Teléfono: (65) 2772700, Fresia
- Sres. MadLAN, Construcción e Ingeniería.
8 de octubre #1954 fono 63 2 436844, Valdivia.
- Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial X.DRV.
- **Archivo X. DRV.**

D.V. Proceso N° 9929244

